



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 4 DE FEBRERO DE 2014**

SR. PRESIDENTE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

NO ASISTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:30 horas del día cuatro de febrero de dos mil catorce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Álvaro Moreno Díaz, por ausencia del titular, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 21 de enero de 2014. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL, PARA LA FERIA DE GANADO 2014**

Vista la Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2014 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras al fomento de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Conocido el programa propuesto por la Concejalía de Fiestas que a continuación se detalla:

- Programa:	"Feria de Ganado 2014 en Bornos"
- Presupuesto:	9.782,74 €
- Subvención:	9.000,00 €
- Aportación municipal:	782,74 €



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por Decreto 721/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Acogerse a los beneficios regulados a través de la Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2014 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras al fomento de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

SEGUNDO: Aprobar el programa propuesto por la Concejalía de Fiestas y solicitar la subvención indicada, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la correspondiente solicitud.

3º. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA PEÑA CARNAVALESCA DE BORNOS

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 20 de mayo de 2011, concedió a la Peña Carnavales de Bornos una subvención de 600 euros, para colaborar con sus actividades.

Considerando el informe emitido por la Intervención, en el que deja constancia de que en la contabilidad quedó reflejada esta subvención como documento AD (autorización y disposición del gasto), pero no se llegó a efectuar el documento O (reconocimiento de obligación), quedando anulado cuando se produjo el cierre del ejercicio 2011.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Reconocer la obligación contraído por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de mayo de 2011 y, en consecuencia, conceder a la Peña Carnavales de Bornos una subvención de 600 euros, para colaborar con sus actividades.

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

4º. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA KURARA-DOJO

Visto la solicitud de subvención excepcional formulada por la Asociación Deportiva Kurara Dojo, para colaborar con una actuación de recogida de juguetes que llevó a cabo el 20-12-2013.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe del Coordinador de Deportes de fecha 17-1-2014 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 17-1-2014.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 100,00 euros a favor de la Asociación Deportiva Kurara Dojo, para colaborar con una actuación de recogida de juguetes que llevó a cabo el 20-12-2013.

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.



5º. DA. FRANCISCA LABRADOR MORENO. PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por doña Francisca Labrador Moreno, en el que formula reclamación como consecuencia de las lesiones sufridas por una caída cuando, el pasado día 19 de diciembre, al pasar por el cruce de la calle Higuerón con calle La Torre, en Coto de Bornos, pisó sobre una tapadera de una arqueta de suministro eléctrico existente en el acerado de la citada vía.

Resultando que se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio y que en el presente caso no concurren todos los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial en tanto que no existe un nexo causal entre el resultado lesivo o dañoso producido y la Administración: la reclamante cayó al pisar una tapadera de arqueta de suministro eléctrico de Sevillana Endesa; no concurren todos los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial de la Administración.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar la reclamación presentada por doña Francisca Labrador Moreno por falta de nexo causal entre el daño y la actuación Administración.

SEGUNDO: Declarar la responsabilidad de los daños sufridos por doña Francisca Labrador Moreno de Sevillana Endesa, como responsable de la tapadera de la arqueta de suministro eléctrico, sin perjuicio de las actuaciones que pudieran desvirtuar la pretensión de la reclamante.

6º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

6.1. CORRECCIÓN DE ERROR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21 DE ENERO DE 2014, PUNTO 7.3.

Advertido error en la parte expositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21-1-2014, punto 7.3, mediante el que se solicitaba a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte una subvención para llevar a cabo el proyecto de Escuela Taller "Bajo Abrigo".

El error se encuentra en las cantidades asignadas al presupuesto y, por consiguiente, a la subvención solicitada.

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

En el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de enero de 2014, punto 7.3, DONDE DICE:

"...

- *Presupuesto: 625.023,47 €*
- *Subvención a solicitar: 625.023,47 €*
- *Aportación Municipal: 0,00 € ..."*

DEBE DECIR:

"...

- *Presupuesto: 623.757,69 €*
- *Subvención a solicitar: 623.757,69 €*
- *Aportación Municipal: 0,00 € ..."*

6.2. CORRECCIÓN DE ERROR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21 DE ENERO DE 2014, PUNTO 7.4.

Advertido error en la parte expositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21-1-2014, punto 7.4, mediante el que se solicitaba a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte una subvención para llevar a cabo el proyecto de Taller de Empleo "Destino Turístico".

El error se encuentra en las cantidades asignadas al presupuesto y, por consiguiente, a la subvención solicitada.

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

En el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de enero de 2014, punto 7.3, DONDE DICE:

"...

- *Presupuesto: 460.151,25 €*
- *Subvención a solicitar: 460.151,25 €*
- *Aportación Municipal: 0,00 € ..."*

DEBE DECIR:

"...

- *Presupuesto: 369.835,15 €*
- *Subvención a solicitar: 369.835,15 €*
- *Aportación Municipal: 0,00 € ..."*

6.3. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL PARA CARROZAS DE CARNAVAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de enero de 2014, concedió a diversos representantes de Carrozas de Carnaval una subvención provisional de 200 euros.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Con la finalidad ya indicada en el citado acuerdo de colaborar para que el Carnaval 2014 tenga el mayor lucimiento y de fomentar de manera decidida la participación popular.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder a cada uno de los representantes de Carrozas de Carnaval que seguidamente se relacionan, una subvención definitiva de 450 euros, de la que será deducida la provisional de 200 euros.

*Katharina Steiger.
Manuel Márquez González
Michael Jaén Armario
Manuel Barrios Díaz
Juan Javier López Rivas
Rosario Gutiérrez Pastrana
Juan Pedro Valle Rodríguez
María Rosario Moreno Rodríguez
María Dolores Sánchez Rodríguez*

SEGUNDO: Conceder al Club Deportivo de Vela "Lago de Bornos" y a Francisco José Jiménez Garrido una subvención de 450 euros para otra Carroza de Carnaval que no figuraba en el acuerdo provisional.

6.4. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL PARA AGRUPACIONES DE CARNAVAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 26 de diciembre de 2013, concedió a diversos representantes de Agrupaciones de Carnaval una subvención provisional de 200 euros.

Con la finalidad ya indicada en el citado acuerdo de colaborar para que el Carnaval 2014 tenga el mayor lucimiento y de fomentar de manera decidida la participación popular.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder a cada uno de los representantes de Agrupaciones de Carnaval que seguidamente se relacionan, una subvención definitiva de 600 euros, de la que será deducida la provisional de 200 euros.

- D. Andrés Jaén Abujas*
- D. Alejandro Ruiz García*
- D. José Antonio Hernández Gómez*
- D. Juan Antonio Girón Sevillano*
- D. Daniel Alejandro Parra Rodríguez*

SEGUNDO: Conceder a D. Joaquín Buzón Moreno una subvención de 600 euros para otra Agrupación de Carnaval que no figuraba en el acuerdo provisional.

6.5. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ARQUÍMEDES", PARA LA CONTRATACIÓN DE D. ANTONIO PINTO ENRÍQUEZ

Vista la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Atendido que el Centro Comarcal de Drogodependencias de Villamartín ha propuesto la contratación de don Antonio Pinto Enríquez, vecino de esta localidad, que ya fue contratado por tres meses, para que se haga por otros tres meses más.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado d) de la Orden de 8 de febrero de 2006, citada, formalizar contrato laboral temporal, a tiempo parcial, con don Antonio Pinto Enríquez, con una duración de tres meses en horario de 9:00 a 14:00 horas, un costo mensual de 956,04 euros, incluidos IRPF y cotizaciones a la Seguridad Social, categoría profesional Operario y centro de trabajo el Jardín.

SEGUNDO: Siendo el coste total de la contratación de 2.868,12 euros, solicitar a la Consejería de Presidencia e Igualdad una subvención de 1.081,33 euros. La aportación municipal de 1.786,79 euros, se realizará con cargo a la partida 150.212.02 del Presupuesto de 2013, prorrogado para 2014.

6.6. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ARQUÍMEDES", PARA LA CONTRATACIÓN DE D. DANIEL ÁLVAREZ MURO

Vista la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social.

Atendido que el Centro Comarcal de Drogodependencias de Villamartín ha propuesto la contratación de don Daniel Álvarez Muro, vecino de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado d) de la Orden de 8 de febrero de 2006, citada, formalizar contrato laboral temporal, a tiempo parcial, con don Daniel Álvarez Muro, con una duración de seis meses en horario de 17:00 a 22:00 horas, un costo mensual de 956,04 euros, incluidos IRPF y cotizaciones a la Seguridad Social, categoría profesional Operario y centro de trabajo el Campo de Fútbol "Luis Vega".

SEGUNDO: Siendo el coste total de la contratación de 5.736,24 euros, solicitar a la Consejería de Presidencia e Igualdad una subvención de 2.162,66 euros. La aportación municipal de 3.573,58 euros, se realizará con cargo a la partida 341.226.09 del Presupuesto de 2013, prorrogado para 2014.

6.7. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA U.D. BORNENSE

Visto la solicitud de subvención excepcional formulada por la U.D. Bornense, para cubrir gastos de desplazamientos (Guadiaro y Algeciras).

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe del Coordinador de Deportes de fecha 3-2-2014 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 3-2-2014.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:



PRIMERO: Conceder una subvención de 700,00 euros a favor de la U.D. Bornense, para cubrir gastos de desplazamientos (Guadiaro y Algeciras).

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

6.8. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "CANTARRANAS" DE COTO DE BORNOS

Visto la solicitud de subvención excepcional formulada por la Asociación de Vecinos "Cantarranas" de Coto de Bornos, para la realización de diversas actividades.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la Técnica de Cultura de fecha 3-2-2014 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 3-2-2014.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 150,00 euros a favor de la Asociación de Vecinos "Cantarranas" de Coto de Bornos, para financiar diversas actividades.

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

6.9. ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA ESPERANZA", DE COTO DE BORNOS. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Visto la solicitud de subvención excepcional formulada por la Asociación de Mujeres "La Esperanza", de Coto de Bornos, para la realización de una "Chorizá" con motivo del Carnaval.

Atendido que se considera más conveniente que sea el propio Ayuntamiento el organizador de este evento.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

Denegar la solicitud de subvención excepcional formulada por Asociación de Vecinos "Cantarranas".

6.10. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA PEÑA CARNAVALESCA DE BORNOS

Visto la solicitud de subvención excepcional formulada por la Peña Carnavalesca de Bornos, para la financiación de la "Morcillá" de 2014.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la Técnica de Cultura de fecha 3-2-2014 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 3-2-2014.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 600,00 euros a favor de la Peña Carnavalesca de Bornos, para la financiación de la "Morcillá" de 2014.

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:45 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,